

Adenda al contrato número CMT-CTO 468/23, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez; acompañada de la dependencia requirente, el **Consejo Estatal de Seguridad Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica; y por la otra parte **RAMIR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Fausto Azael Gutiérrez Garibay; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 18 del mes de septiembre del año 2023, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL183/2/2023 con concurrencia del Comité denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS PARA EL CESP, CON RECURSO FOFISP"**, pactando un precio de hasta **\$17,998,999.99 M.N. (diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos ⁹⁹/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número **CESP/DGPE/865/2023**, de fecha 28 de septiembre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 09 de octubre de 2023.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$3,599,800.00 M.N. (tres millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 20.%, para la adhesión de:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	VEHÍCULO	VEHÍCULO TÁCTICO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MARCA RAM, TIPO VAN, MODELO PROMASTER 2500, 2023, COLOR BLANCO, CON SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA UNIDAD MÓVIL, MARCA INTELICO.	\$3,103,275.86	\$3,103,275.86
SUBTOTAL:					\$3,103,275.86
I.V.A.:					\$496,524.14
TOTAL:					\$3,599,800.00

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	6.00	VEHÍCULO	VEHÍCULO TÁCTICO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MARCA RAM, TIPO VAN, MODELO PROMASTER 2500, 2023, COLOR BLANCO, CON SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA UNIDAD MÓVIL, MARCA INTELICO.	\$3,103,275.86	\$18,619,655.16
SUBTOTAL:					\$18,619,655.16
I.V.A.:					\$2,979,144.83
TOTAL:					\$21,598,799.99

(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$21,598,799.⁹⁹ M.N. (veintiún millones quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos ^{99/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, las "PARTES" acuerdan en modificar la cláusula **QUINTA bis**, a efecto de señalar el monto que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, para quedar como sigue:

"QUINTA bis.- DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las "BASES", el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$93,098.27 M.N. (noventa y tres mil noventa y ocho pesos ^{27/100} Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado.

(...)"

Por lo que corresponde a la presente adenda, el "PROVEEDOR" únicamente deberá realizar la aportación por la cantidad de **\$15,516.38 (quince mil quinientos dieciséis pesos 38/100 moneda nacional)**.

TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 de octubre del año 2023.

<p align="center">LA "SECRETARÍA"</p>  <p align="center">David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">EL "PROVEEDOR"</p>  <p align="center">C. Fausto-Azael Gutiérrez Garibay, Representante Legal de RAMIR, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center">LA "DEPENDENCIA"</p>  <p align="center">Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 29/23 AL CONTRATO CMT-CTO 468/23 DE "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TÁCTICOS PARA EL CESP, CON RECURSO FOFISP", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL183/2/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y RAMIR, S.A. DE C.V.